



RESOLUCIÓN N° 4.187

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 6571/024 de fecha 09 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 230 elaborado por la Comisión de “Tierras, Ordenamiento Territorial...” de la Corporación.

ATENCIÓN: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS RESUELVE:

- Art.1°)** Conceder a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2° de la Ley N° 9.515 de octubre de 1935, para enajenar a favor de la señora Mariela Godoy Arias el padrón N° 855, manzana N° 06 ubicado en la localidad Baltasar Brum.
- Art.2°)** El precio es de \$35.925 otorgándose un subsidio total del 100%.
- Art.3°)** Dicha enajenación se realiza bajo la condición resolutoria de no enajenación por un período de 5 (cinco) años a partir de la escritura definitiva de traslación de dominio (Decreto N° 97 de la Junta Departamental del 19 de marzo de 1986).
- Art. 4°)** Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. NELTON BARREDA ZORRILLA
Presidente

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

